

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA LA GANGA
R.C.A. S. A. -----**

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece la señora LETICIA MACIAS ZAMBRANO a nombre y en representación de la compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.** en su calidad de **GERENTE**, de estado civil casada, y de profesión Ingeniera Comercial, quien acredita y legitima su personería e intervención con su Nombramiento, además, corporativamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la predicha sociedad, documentos que se insertan a la matriz para que pasen a formar parte de ella como habilitantes. La compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda

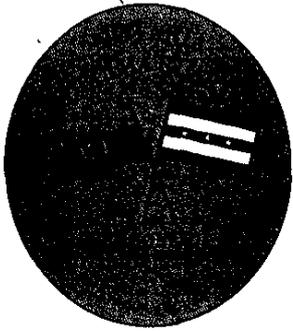


1 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
2 presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**
3 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
4 sírvase autorizar una escritura de Reforma del Estatuto Social
5 de la Compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.** al tenor de las
6 cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este
8 instrumento la señora LETICIA MACIAS ZAMBRANO a nombre
9 y en representación de la compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.**
10 en su calidad de **GERENTE**, de estado civil casada,
11 y de profesión Ingeniera Comercial, conforme consta
12 de los documentos que se agrega a esta escritura, y
13 debidamente autorizada por la Junta General de
14 Accionistas celebrada el veintiocho de agosto del
15 dos mil trece. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
16 **A)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto
17 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el
18 veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres e inscrita
19 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de mayo de
20 mil novecientos ochenta y tres se constituyó la Compañía LA
21 GANGA R. C. A. C. LTDA. **B)** Posteriormente luego de
22 diversos actos societarios LA GANGA R.C.A. CIA. LTDA se
23 transformó en LA GANGA R.C.A. S. A. mediante Escritura
24 Pública otorgada el uno de julio del dos mil diez ante el Notario
25 Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas
26 Condo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil de
27 Guayaquil el veintitrés de noviembre de dos mil diez. **C)**
28 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Interino



1 Decimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique
2 Gonzaga Tama, el diecinueve de enero de dos mil once, se
3 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de
4 febrero de dos mil once, se efectuó el aumento de capital
5 suscrito dentro del capital autorizado por lo cual el capital de .
6 LA GANGA R.C.A. S. A. en la actualidad es de CUATRO
7 MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA D) La Junta General de Socios de la
9 Compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.** en sesión celebrada
10 el veintiocho de febrero del dos mil catorce resolvió
11 lo siguiente: *1. Aprobar la Ampliación del Objeto*
12 *Social; y 2. Como consecuencia de la Ampliación*
13 *del Objeto Social se deberá Reformar el Estatuto*
14 *Social de la Compañía en su artículo Segundo el*
15 *mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO.- La compañía*
16 *se dedicará a la importación, exportación,*
17 *distribución, comercialización, promoción y venta al*
18 *por mayor y menor de toda clase de artefactos,*
19 *artículos electrodomésticos, electrónicos y eléctricos,*
20 *sean estos para la rama del hogar, para las*
21 *industrias, para el sector de sistemas informáticos y*
22 *para el sector agrícola en general, así como*
23 *motocicletas en todos sus tipos lineales, mototaxis,*
24 *bicicletas; incluyendo sus partes y piezas, pudiendo*
25 *ejercer labores de representante, distribuidor o*
26 *subdistribuidor de empresas nacionales o*
27 *extranjeras, comerciales, industriales o agrícolas; y,*
28 *la promoción y producción de publicidad comercial y*

1 en función de su objeto se dedicará a la
2 representación, agenciamiento y distribución de todo
3 tipo de marcas nacionales o extranjeras conforme a
4 las leyes ecuatorianas, dedicándose además a la
5 representación de todo tipo de nombres comerciales
6 sean estos nacionales o extranjeros. Para el
7 cumplimiento de su objeto social se dedicará a la
8 actividad de Depósito aduanero Público para lo cual
9 prestará servicios Aduaneros y servicios de
10 almacenamiento y arriendo de bodegas, así como
11 verificación, valoración, aforo, liquidación.
12 Recaudación tributaria y el control y vigilancia de las
13 mercancías ingresadas al amparo de regímenes
14 aduaneros especiales, para cumplir con su objeto
15 social podrá intervenir como socia o accionistas en la
16 constitución de otras compañías; y podrá ser agente
17 representante de personas naturales y/o jurídicas.
18 Para cumplir con el objeto social descrito en el
19 presente Estatuto Social, la Compañía podrá ejecutar
20 actos y contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas
21 y que tengan relación con el mismo. **CLÁUSULA**
22 **TERCERA:** Debido a la resolución tomada en la Junta
23 General de Socios de la Compañía **LA GANGA R.C.A.**
24 **S. A.** celebrada el veintiocho de febrero del dos mil
25 catorce se deberá reformar el Estatuto Social, autorizando
26 finalmente a la señora Ingeniera Comercial LETICIA MACIAS
27 ZAMBRANO, para que en su calidad de Gerente de la
28 Compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.**, otorgue la



1 correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y
2 cumplir con todas las demás formalidades necesarias para
3 el perfeccionamiento legal de la acordada Reforma del
4 Estatuto Social en la siguiente forma: Reformar el artículo
5 segundo del Estatuto Social de la Compañía en la siguiente
6 manera: **ARTICULO SEGUNDO.-** *La compañía se*
7 *dedicará a la importación, exportación, distribución,*
8 *comercialización, promoción y venta al por mayor y*
9 *menor de toda clase de artefactos, artículos*
10 *electrodomésticos, electrónicos y eléctricos, sean*
11 *estos para la rama del hogar, para las industrias,*
12 *para el sector de sistemas informáticos y para el*
13 *sector agrícola en general, así como motocicletas en*
14 *todos sus tipos lineales, mototaxis, bicicletas;*
15 *incluyendo sus partes y piezas, pudiendo ejercer*
16 *labores de representante, distribuidor o*
17 *subdistribuidor de empresas nacionales o*
18 *extranjeras, comerciales, industriales o agrícolas; y,*
19 *la promoción y producción de publicidad comercial y*
20 *en función de su objeto se dedicará a la*
21 *representación, agenciamiento y distribución de todo*
22 *tipo de marcas nacionales o extranjeras conforme a*
23 *las leyes ecuatorianas, dedicándose además a la*
24 *representación de todo tipo de nombres comerciales*
25 *sean estos nacionales o extranjeros. Para el*
26 *cumplimiento de su objeto social se dedicará a la*
27 *actividad de Depósito aduanero Público para lo cual*
28 *prestará servicios Aduaneros y servicios de*

1 *almacenamiento y arriendo de bodegas, así como*
2 *verificación, valoración, aforo, liquidación.*
3 *Recaudación tributaria y el control y vigilancia de las*
4 *mercancías ingresadas al amparo de regímenes*
5 *aduaneros especiales, para cumplir con su objeto*
6 *social podrá intervenir como socia o accionistas en la*
7 *constitución de otras compañías; y podrá ser agente*
8 *representante de personas naturales y/o jurídicas.*
9 *Para cumplir con el objeto social descrito en el*
10 *presente Estatuto Social, la Compañía podrá ejecutar*
11 *actos y contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas*
12 *y que tengan relación con el mismo. **CLAUSULA***
13 **CUARTA:** En consecuencia la señora Ingeniera Comercial
14 LETICIA MACIAS ZAMBRANO, en su calidad de Gerente de
15 la Compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.**, declara que ha sido
16 reformado el artículo segundo del Estatuto Social de la
17 Compañía. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION**
18 **JURAMENTADA.-** La señora Ingeniera Comercial LETICIA
19 MACIAS ZAMBRANO, en su calidad de Gerente de la
20 Compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.**, declara bajo juramento
21 que: 1) La compañía no es contratista de obra pública con el
22 Estado Ecuatoriano y 2) Que la Reforma del Estatuto Social
23 que motiva la suscripción de la presente escritura se realiza
24 acorde a lo dispuesto por el Acta de Junta General de
25 Accionistas celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil
26 catorce, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo
27 undécimo del reglamento al que se someten las compañías
28 sujetas al control total o parcial de la Superintendencia de

La Ganga R.C.A. S. A.

Guayaquil, 24 de Noviembre de 2010

Sra. Ing. Com.
LETICIA MACIAS ZAMBRANO
Ciudad.



De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla por unanimidad como **GERENTE** de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS** con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la misma.

Entre las atribuciones que le corresponden se encuentra ejercer en forma individual e indistinta la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y ejercer las demás atribuciones que se establecen en el Estatuto Social. Además debo informarle a usted que de conformidad con el Artículo 19º reformado del Estatuto Social como Gerente de **LA GANGA R.C.A. S. A.**, para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la Compañía por un monto que exceda los cien mil dólares de los Estados Unidos de América; o para la enajenación o el gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, requerirá la Autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

La Compañía **LA GANGA R. C. A. CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 28 de abril de 1983, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de mayo de 1983. Posteriormente **LA GANGA R. C. A. CIA. LTDA** se transformó en **LA GANGA R.C.A. S. A.** mediante Escritura Pública otorgada el 1 de julio del 2010 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de noviembre de 2010.

Cordialmente,


SR. CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de la Compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.**, para el cual he sido designada.

Guayaquil, 24 de noviembre de 2010


ING. COM LETICIA MACIAS ZAMBRANO
C. C. 1302299605

NUMERO DE REPERTORIO: 60.291
FECHA DE REPERTORIO: 29/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía LA
GANGA R.C.A. S.A., a favor de LETICIA EULALIA MACIAS
ZAMBRANO, a foja 127.018, Registro Mercantil número 22.696.

ORDEN: 60291



**REGISTRO
MERCANTIL**

S

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA GANGA R. C. A. S.A.. CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2014.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil catorce, en el local social de la compañía LA GANGA R. C. A. S. A. ubicado en Ciudadela Kennedy Norte, Avenida José Castillo Castillo y calle Miguel Ángel Granados, esquina, de esta ciudad de Guayaquil siendo las doce horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LA GANGA R.C.A. S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Carlos García Fuentes, y, actúa como Secretaria de la Junta, la Ing. Com. Leticia Macías Zambrano, en calidad de Gerente de la compañía.

El Presidente dispone que la Secretaria de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes.

- El señor **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES**, por sus propios derechos, propietario de tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (3'999.999) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El señor **CARLOS EDUARDO GARCIA BAQUERIZO**, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, la misma que ha sido pagada en su totalidad.

Asiste además a la presente Junta General de Accionistas el Comisario de la Compañía Ing. CPA Ángel León Plaza.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía LA GANGA R.C.A S.A., el mismo que asciende a la suma de US\$4'000.000,00 (CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) representado en cuatro millones (4'000.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US\$1,00) un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor del siguiente punto del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social
2. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía

La Presidencia dispone que la Secretaria constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el Quórum Reglamentario con la presencia del cien por ciento de los accionistas de la compañía, la Presidencia declara instalada la Sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la Reunión.

La Junta de accionistas luego de deliberar acerca del orden del día por unanimidad de votos acuerda:

1. Aprobar la Ampliación del Objeto Social; y
2. Como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social se deberá **Reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Segundo el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO.-** *La compañía se dedicará a la importación, exportación, distribución, comercialización, promoción y venta al por mayor y menor de toda clase de artefactos, artículos electrodomésticos, electrónicos y eléctricos, sean estos para la rama del hogar, para las industrias, para el sector de sistemas informáticos y para el sector agrícola en general, así como motocicletas en todos sus tipos lineales, mototaxis, bicicletas; incluyendo sus partes y piezas, pudiendo ejercer labores de representante, distribuidor o subdistribuidor de empresas nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o agrícolas; y, la promoción y producción de publicidad comercial y en función de su objeto se dedicará a la representación, agenciamiento y distribución de todo tipo de marcas nacionales o extranjeras conforme a las leyes ecuatorianas, dedicándose además a la representación de todo tipo de nombres comerciales sean estos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto social se dedicará a la actividad de Depósito aduanero Público para lo cual prestará servicios Aduaneros y servicios de almacenamiento y arriendo de bodegas, así como verificación, valoración, aforo, liquidación. Recaudación tributaria y el control y vigilancia de las mercancías ingresadas al amparo de regímenes aduaneros especiales, para cumplir con su objeto social podrá intervenir como socia o accionistas en la constitución de otras compañías; y podrá ser agente representante de personas naturales y/o jurídicas. Para cumplir con el objeto social descrito en el presente Estatuto Social, la Compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo*

Asimismo la Junta General Extraordinaria de accionistas acuerda también por unanimidad autorizar a la Gerente de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública respectiva de Reforma del Estatuto Social aquí acordado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta.

Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las trece horas treinta minutos. FIRMADO) CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES. PRESIDENTE DE LA JUNTA - ACCIONISTA.- ING. COM. LETICIA MACIAS ZAMBRANO. SECRETARIA DE LA JUNTA.- AB. JOSE MASSU ESPINEL . APODERADO ACCIONISTA KENNET INVESTMENTS SL. ING. CPA ÁNGEL LEÓN PLAZA. Comisario LA GANGA R.C.A. S. A.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario Guayaquil, 28 de febrero de 2014.



ING. COM. LETICIA MACIAS ZAMBRANO
SECRETARIA DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130229960-5
 MACIAS ZAMBRANO LETICIA EULALIA
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
 02 OCTUBRE 1955
 002- Q199 0071 F
 MANABI/ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1955

Leticia Macias

EDUARDIANA***** A334304148
 CASADO LUIS NORONHA ALMADREZ
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ERMITANO MACIAS
 MARTHA ZAMBRANO
 GUAYACUIL 15/01/2004
 15/01/2004
 REN 0635062



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

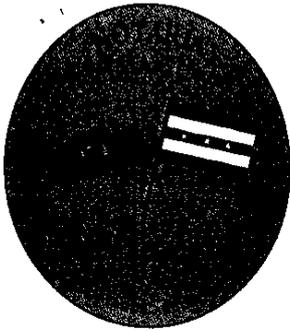
018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0247 **1302299605**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MACIAS ZAMBRANO LETICIA EULALIA

GUAYAS	CIRCUINSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA	
SAMBORONDON	PUNTILLA(SATELITE)	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



1 Compañías. Agregue usted Señor Notario, las demás
2 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura
3 Pública. (firmado) ilegible **ABOGADO PEDRO ROBERT**
4 **ALARCON ALBAN**. Registro número nueve mil seiscientos
5 cincuenta y tres. Hasta aquí la minuta que el compareciente
6 la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública para
7 que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fue a la
8 compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario
9 dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en
10 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

11

12 **LA GANGA R.C.A. S. A.**

13 **RUC. 0990633436001**

14

15

16

17 **ING.COM. LETICIA MACIAS ZAMBRANO**

18 **C.C. 1302299605**

19 **C.V. 018-0247**

20 **GERENTE**

21

22

23

EL NOTARIO

24

25

26

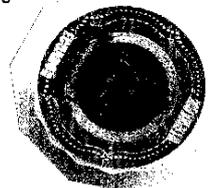
27

SE OTORGO ANTE MI; En fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que firmo y sello en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.-

28



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LETRA A) DEL ARTÍCULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCIÓN N° SC-INC-DNASD-SAS-140002893, DICTADA CON FECHA 2 DE MAYO DE 2014, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA GANCA R.C.A. S. A., OTORGADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2014, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 5 DE MAYO DE 2014.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "LA GANGA R.C.A. C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal b) de la Resolución número SC-INC-DNASD-SAS-14-0002893, del señor Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha dos de Mayo del año dos mil catorce.- Guayaquil, veintiocho de Mayo del año dos mil catorce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.534

FECHA DE REPERTORIO:03/jun/2014

HORA DE REPERTORIO:09:32

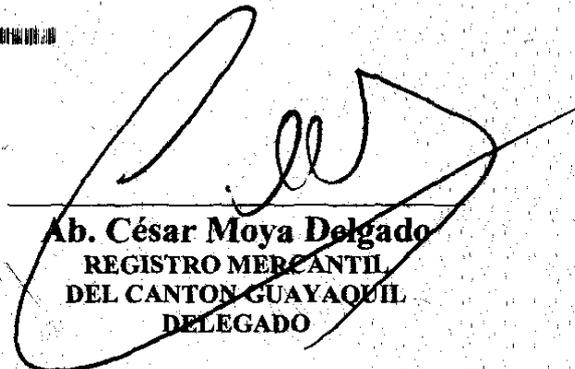
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0002893, dictada el 2 de mayo del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía LA GANGA R.C.A. S.A., de fojas 51.736 a 51.758, Registro Mercantil número 1.981. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24534



Guayaquil, 05 de junio de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: L

Nº 802318